



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE ABRIL 28 DE 2018

Proyecto de Acuerdo No. 006 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 015 DE 2017 Y SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor  
Presidente  
Y Concejales de la Comisión Primera o de Presupuesto

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

### 1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No. 100-06-122 del 25 de Abril de 2018, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No.006 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 015 DE 2017 Y SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

### 2. MARCO LEGAL

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

#### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

#### LEGALES

Decreto Ley 1333 de 1986, Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal

Artículo 278º.- Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitados por el Alcalde.

Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.

Artículo 279º.- Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Carlos Arturo Villa Luna, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

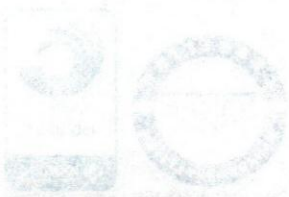
1

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co







# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



2. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.

LEY 136 DE 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

Artículo 17º.- Las autorizaciones mencionadas en la presente Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo.

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

#### 4. MODIFICACIONES:

- Se modifica el preámbulo, así:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, Numeral 3, el Decreto Ley 1333 de 1986 Artículos 278 y 279, la Ley 358 de 1997, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 18, numeral 3, y,

- Se modifica artículo 4, así:

ARTICULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### 3. CONVENIENCIA

La Secretaria de Educación realizó por medio del grupo técnico de Infraestructura Educativa un diagnóstico de la Infraestructura Educativa del Municipio de Yumbo tanto en el sector urbano como en el rural, la cual determinó el mal estado y deterioro de dicha infraestructura.

En este diagnóstico se observó que en algunas Instituciones Educativas se debe realizar la demolición de las edificaciones antiguas por su mal estado en la estructura que las soporta, grietas en las paredes y los materiales de construcción ya cumplieron con su vida útil, siendo imposible realizar su recuperación.

De igual manera se determinó el mal estado de las estructuras de cubiertas, cielo falso y techos del 90% de las Instituciones Educativas tanto de la zona urbana como rural, lo cual está ocasionando filtraciones y humedades en paredes y pisos.

2

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *JG*  
Revisó: Carlos Arturo Villa Luna, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)







# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



Conforme a lo anterior, la Secretaria de Educación en conjunto con la Secretaria de Infraestructura realizó el análisis de las necesidades de todas y cada una de las Instituciones Educativas de la zona urbana y rural del Municipio de Yumbo y logró establecer proyectos de la inversión a realizar para el mejoramiento de la infraestructura Educativa del Municipio de Yumbo.

## 4. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales integrantes de la comisión Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención, con las modificaciones propuestas.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VILLA LUNA  
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *LG*  
Revisó: Carlos Arturo Villa Luna, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



Certificado: CO-SC-CER389348



Certificado: SC-CER29848